



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA13-9857

Marzo 6 de 2013

“Por el cual se regula el informe sobre el inicio de los procesos judiciales de restitución de tierras y su obligatoria consulta por parte de las autoridades judiciales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en los artículos 95 y 96 de la Ley 1448 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala del 25 de febrero de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Para los efectos de la acumulación procesal prevista en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, los funcionarios judiciales, una vez proferido el auto admisorio, deberán informar sobre el inicio de los procedimientos de restitución de tierras a las demás autoridades judiciales a través del link “*informes para la acumulación procesal*”, dispuesto por el CENDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras.

PARÁGRAFO 1º.- El CENDOJ dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo diseñara, elaborará y pondrá en funcionamiento el link de que trata este artículo. Dentro del mismo plazo entregará a los Secretarios de los despachos judiciales de la jurisdicción civil especializada en restitución de tierras los usuarios y las claves necesarias, y los capacitara en el uso del mismo.

PARÁGRAFO 2º.- Una vez entre el anterior link en funcionamiento, los despachos judiciales ingresarán inmediatamente los informes expedidos con anterioridad.

ARTÍCULO 2º.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y facilitar la acumulación procesal de los procesos judiciales relacionados con el predio objeto de restitución, todos los funcionarios judiciales deberán consultar permanentemente el link “*informes para acumulación procesal*” en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 "Por el cual se regula el informe sobre el inicio de los procesos judiciales de restitución de tierras y su obligatoria consulta por parte de las autoridades judiciales".

ARTICULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta de la judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente